



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

RESOLUCION N° 003-2022-CEPCAÑETE/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Cañete, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal de la Provincia de Cañete**, presentado por el Señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Cañete; Que, este **Comité Electoral Provincial de Cañete** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal de la Provincia de Cañete** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal de la Provincia de Cañete**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal de la Provincia de Cañete**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal de la Provincia de Cañete**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Cañete**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal de la Provincia de Cañete** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

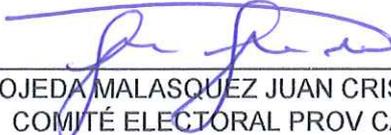
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	JOSE TOMAS ALCANTARA MALASQUEZ	15444324	M	45
REGIDOR 1	RAUL MEZA PACHECO	15379598	M	66
REGIDOR 2	LOURDES INES MORALES ESTERRIPA	15428411	F	46
REGIDOR 3	CRISTHIAN ALEXANDER LEON CARDENAS	41086642	M	43
REGIDOR 4	ADRIANA DEL ROSARIO BORDA VICENTE	73669482	F	25
REGIDOR 5	DANNY ROLANDO GUTIERREZ ESPILCO	15437912	M	47
REGIDOR 6	KARINA ALEXANDRA ORE LUNA	72422147	F	23
REGIDOR 7	LUIS GUILLERMO DANIEL CORDOVA PEÑA	70072864	M	31
REGIDOR 8	MARYURI SUSAN AYAUCAN PEÑAFIEL	73829174	F	25
REGIDOR 9	ABIUD PALOMINO MARTINEZ	09356090	M	55
REGIDOR 10	VICTORIA ELIZABETH BEDOYA MANCO	73981009	F	25
REGIDOR 11	ERASMO QUISPE FRANCIA	15434242	M	63
ACCESITARIO 1	SUSY MAVEL CARRILLO REYNA	15449871	F	44
ACCESITARIO 2	LUIS ALBERTO VILLANTOY VIVAS	72801123	M	22
ACCESITARIO 3	EVELYN SORELY QUISPE CARRASCO	72386979	F	29

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete** señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.uinidadcivilima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


AVILA RAMOS GIULIANA PAOLA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
PRESIDENTA


OJEDA MALASQUEZ JUAN CRISTOVAL
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
SECRETARIO


ESCALANTE PEREZ MARIA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

RESOLUCION N° 004-2022-CEPCAÑETE/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Cañete, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Asia**, presentado por el Señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Cañete; Que, este **Comité Electoral Provincial de Cañete** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Asia** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Asia**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Asia** , el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Asia**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Cañete**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Asia** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	ISAIAS ANTONIO ALCANTARA MALASQUEZ	15444248	M	46
REGIDOR 1	HITLER QUIROZ BOCANEGRA	45110867	M	34
REGIDOR 2	ALEJANDRA LUCILA SANCHEZ PRADA	46726586	F	32
REGIDOR 3	CRISTHIAN YAHIR HERNANDEZ CENTENO	73511234	M	25
REGIDOR 4	CATHERINE STHEFANY FRANCIA RIVERA	70119831	F	32
REGIDOR 5	POL CHARLI ZAVALA VILLALOBOS	45693681	M	33
ACCESITARIO 1	ETHEL PATRICIA CAMACHO MEDINA	70075869	F	29
ACCESITARIO 2	GINO GUSTAVO ROJAS YUCRA	77350245	M	21

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete** señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


AVILA RAMOS GIULIANA PAOLA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
PRESIDENTA


OJEDA MALASQUEZ JUAN CRISTOVAL
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
SECRETARIO


ESCALANTE PEREZ MARIA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

RESOLUCION N° 005-2022-CEPCAÑETE/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Cañete, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Calango**, presentado por el Señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Cañete; Que, este **Comité Electoral Provincial de Cañete** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Calango** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Calango**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Calango**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Calango**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Cañete**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Calango** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

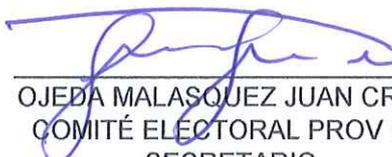
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	VICTOR FAUSTINO FRANCIA CAYCHO	15361754	M	56
REGIDOR 1	OTTO POLAK CAYCHO AVALOS	07392386	M	64
REGIDOR 2	MARIE ESPERANZA PERALES FLORES	70075823	F	28
REGIDOR 3	JOSE LUIS ALEJOS YAYA	40843952	M	42
REGIDOR 4	ROSA MILAGROS COELLO HUAMANI	72893569	F	22
REGIDOR 5	WIMI DAVID VILCA QUEZADA	45528456	M	35
ACCESITARIO 1	MELISSA JUDYTH QUISPE MALASQUEZ	80090673	F	45
ACCESITARIO 2	JOSE MERCEDES CHUMPITAZ QQUILLE	42638473	M	38

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete** señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


AVILA RAMOS GIULIANA PAOLA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
PRESIDENTA


OJEDA MALASQUEZ JUAN CRISTOVAL
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
SECRETARIO


ESCALANTE PEREZ MARIA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

RESOLUCION N° 006-2022-CEPCAÑETE/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Cañete, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Cerro Azul**, presentado por el Señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Cañete; Que, este **Comité Electoral Provincial de Cañete** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Cerro Azul** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Cerro Azul**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Cerro Azul**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Cerro Azul**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Cañete**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Cerro Azul** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	EDWIN BADWIN REYME AYLLON	41471693	M	41
REGIDOR 1	MARLENE ROSARIO QUISPE CAMA	15413634	F	50
REGIDOR 2	LUIS ENRIQUE MACEDO ECHEANDIA	15365271	M	52
REGIDOR 3	ESTEFANI NICOL ERCE QUISPE	73829981	F	19
REGIDOR 4	JUAN PALOMINO LLASAJE	15364556	M	55
REGIDOR 5	LORENA LIBERTAD AVILA VICENTE	15365226	F	53
ACCESITARIO 1	ANTHONY JOSEPH CASELA AGREDA	70146708	M	23
ACCESITARIO 2	ALICIA AUGUSTA LANDA JUNCHAYA	70147429	F	23

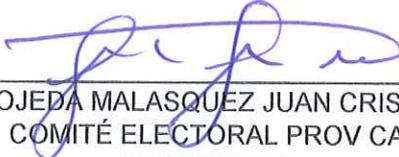
Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete** señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



AVILA RAMOS GIULIANA PAOLA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
PRESIDENTA



OJEDA MALASQUEZ JUAN CRISTOVAL
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
SECRETARIO



ESCALANTE PEREZ MARIA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

RESOLUCION N° 007-2022-CEPCAÑETE/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Cañete, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Chilca**, presentado por el Señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Cañete; Que, este **Comité Electoral Provincial de Cañete** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Chilca** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Chilca**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Chilca**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Chilca**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Cañete**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

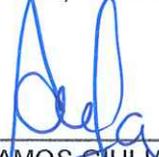
Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Chilca** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

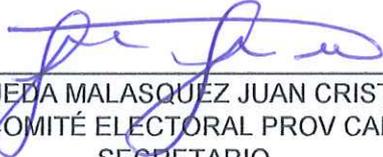
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA	09477238	M	54
REGIDOR 1	CHRISTIANS LUIS SILVESTRE HUERTA	44541168	M	34
REGIDOR 2	ISABEL MAXIMILIANA CULE RIVERA	09576063	F	52
REGIDOR 3	JUAN ANICETO FLORES CUPE	80128639	M	44
REGIDOR 4	FLOR DE MARIA CUYA FRANCIA	45427883	F	33
REGIDOR 5	ANTHONY ALEXANDER CAMPOS VICENTE	77473227	M	27
ACCESITARIO 1	MARITZA VIOLETA PORTAL RIVAS	05314086	F	55
ACCESITARIO 2	JOSE WILLIAN YOVERA SANCHEZ	70318525	M	27

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete** señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


AVILA RAMOS GIULIANA PAOLA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
PRESIDENTA


OJEDA MALASQUEZ JUAN CRISTOVAL
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
SECRETARIO


ESCALANTE PEREZ MARIA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

RESOLUCION N° 008-2022-CEPCAÑETE/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Cañete, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Coaylo**, presentado por el Señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Cañete; Que, este **Comité Electoral Provincial de Cañete** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Coaylo** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Coaylo**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Coaylo** , el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Coaylo**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Cañete**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Coaylo** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	IVAN HOMER JAIMES VERAMENDI	10412714	M	45
REGIDOR 1	IRENE LOREN NAPAN NAPAN	42135338	F	39
REGIDOR 2	FIDEL FELIX REYNA REYNA	15365630	M	66
REGIDOR 3	LESLIE YOLANDA FUENTES ACUÑA	74695311	F	24
REGIDOR 4	URBANO BELLEZA CORZO	15435059	M	53
REGIDOR 5	LEYDI LUCERO VILLALOBOS NAPAN	74690000	F	20
ACCESITARIO 1	FERNANDO FREDY CANDELA LEIVA	41712095	M	40

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete** señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


AVILA RAMOS GIULIANA PAOLA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
PRESIDENTA


ESCALANTE PEREZ MARIA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
VOCAL


OJEDA MALASQUEZ JUAN CRISTOVAL
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
SECRETARIO



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

RESOLUCION N° 009-2022-CEPCAÑETE/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Cañete, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Imperial**, presentado por el Señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Cañete; Que, este **Comité Electoral Provincial de Cañete** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Imperial** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Imperial**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Imperial**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Imperial**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Cañete**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Imperial** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	ANGELICA ARATA TASSO	15430240	F	48
REGIDOR 1	JONAS OSCAR BARRERA CORDERO	45404225	M	34
REGIDOR 2	MARLENI ANDREA RAMOS HUAMAN DE CARNICA	15433346	F	45
REGIDOR 3	LUIS BELTRAN TORRES QUISPE	10339913	M	50
REGIDOR 4	YENIFER VICENTE SEGURA	48242680	F	28
REGIDOR 5	NICANOR ELIAS VARGAS VICENTE	15432147	M	47
REGIDOR 6	MARIA MILAGROS SANCHEZ QUIROZ	40023589	F	43
REGIDOR 7	JEAN FRANCO CHULLUNCUY SOTO	72289803	M	24
ACCESITARIO 1	ANA MILAGROS GOYONECHE MEZA	15451235	F	44
ACCESITARIO 2	GEORGE EMERSON STEPHANO BAUTISTA OJEDA	71431226	M	22

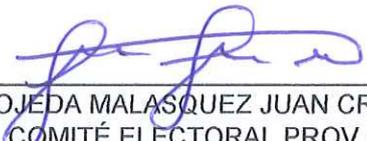
Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete** señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


AVILA RAMOS GIULIANA PAOLA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
PRESIDENTA


ESCALANTE PEREZ MARIA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
VOCAL


OJEDA MALASQUEZ JUAN CRISTOVAL
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
SECRETARIO



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

RESOLUCION N° 010-2022-CEPCAÑETE/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Cañete, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Lunahuaná**, presentado por el Señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Cañete; Que, este **Comité Electoral Provincial de Cañete** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Lunahuaná** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Lunahuaná**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Lunahuaná** , el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Lunahuaná**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Cañete**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Lunahuaná** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	LILIA MAXIMINA SANCHEZ PORTUGUEZ	06774761	F	52
REGIDOR 1	MANUEL DAVID DEL CARPIO SANZ	10193113	M	70
REGIDOR 2	EVELYN PAOLA PACHAS LEVANO	42262307	F	38
REGIDOR 3	JUAN MANUEL SANCHEZ ARATA	22319262	M	47
REGIDOR 4	NALLELY JHASMÍN CUZCANO CASTILLO	76819576	F	21
REGIDOR 5	JOSE FERNANDO JORGE CUZCANO	15384516	M	56

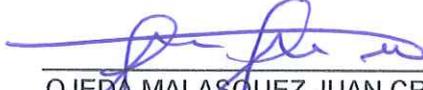
Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete** señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

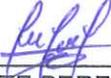
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



AVILA RAMOS, GIULIANA PAOLA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
PRESIDENTA



OJEDA MALASQUEZ JUAN CRISTOVAL
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
SECRETARIO



ESCALANTE PEREZ MARIA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

RESOLUCION N° 011-2022-CEPCAÑETE/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Cañete, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Mala**, presentado por el Señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Cañete; Que, este **Comité Electoral Provincial de Cañete** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Mala** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Mala**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Mala** , el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Mala**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Cañete**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Mala** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	CARMEN JUDITH ZAVALA MARTINEZ	40730358	F	41
REGIDOR 1	EMERSON PIO ATAHUA RIVERA	40485116	M	43
REGIDOR 2	EUGENIA JESUS SILVA DIAZ	15390348	F	60
REGIDOR 3	SANTOS SEBERINO POLO SAMANA	43527432	M	39
REGIDOR 4	THAIS ALEXANDRA VASQUEZ ESPINOZA	77665221	F	22
REGIDOR 5	FERNANDO GARRIAZO MORIANO	28802881	M	58
REGIDOR 6	JOHANA YURI QUISPE VASQUEZ	44680998	F	34
REGIDOR 7	MAXIMO DAVID VALERIANO PELAEZ	61240919	M	20

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete** señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


AVILA RAMOS GIULIANA PAOLA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
PRESIDENTA


OJEDA MALASQUEZ JUAN CRISTOVAL
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
SECRETARIO


ESCALANTE PÉREZ MARIA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

RESOLUCION N° 012-2022-CEPCAÑETE/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Cañete, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Nuevo Imperial**, presentado por el Señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Cañete; Que, este **Comité Electoral Provincial de Cañete** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Nuevo Imperial** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Nuevo Imperial**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Nuevo Imperial**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Nuevo Imperial**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Cañete**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Nuevo Imperial** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	CARMEN MARIA RAMOS OYOLO	15437322	F	50
REGIDOR 1	PEDRO ALEXIS YACTAYO BARRETO	15437311	M	49
REGIDOR 2	IRMA MONTES DE LA CRUZ	15437441	F	48
REGIDOR 3	MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ VALENZUELA	40743722	M	41
REGIDOR 4	GIOVANNA JULIA CARBONERO PISCOYA	42188053	F	38
REGIDOR 5	HAGLER ZAMUDIO VERA	42763061	M	37
REGIDOR 6	SHEYLA MARGOT CORTEZ SANCHEZ	77047036	F	25
REGIDOR 7	RAY HUMBERTO CARHUAS OCHOA	73828884	M	23
ACCESITARIO 1	ALEXANDRA ESTEFANY GUZMAN QUISPE	73931867	F	21
ACCESITARIO 2	CARLOS HUMBERTO SALAS ADRIANO	15438012	M	47

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete** señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

AVILA RAMOS GIULIANA PAOLA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
PRESIDENTA

OJEDA MALASQUEZ JUAN CRISTOVAL
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
SECRETARIO

ESCALANTE PEREZ MARIA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

RESOLUCION N° 013-2022-CEPCAÑETE/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Cañete, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Pacarán**, presentado por el Señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Cañete; Que, este **Comité Electoral Provincial de Cañete** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Pacarán** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Pacarán**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Pacarán**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Pacarán**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Cañete**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Pacarán** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	NEPTALI ERNESTO RIVAS SANTOS	10490176	M	61
REGIDOR 1	MIGUEL ANGEL MANRIQUE MANRIQUE	40740613	M	43
REGIDOR 2	MARTINA EULOGIA QUISPE CHUQUISPUMA	46217113	F	32
REGIDOR 3	BENEDICTO DE LA CRUZ CAMPOS	15399554	M	67
REGIDOR 4	ESMERALDA ISABEL LEVANO LAZARO	73930220	F	24
REGIDOR 5	FAUSTO ABEL SANDOVAL CENTENO	43848189	M	46

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete** señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


AVILA RAMOS GIULIANA PAOLA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
PRESIDENTA


OJEDA MALASQUEZ JUAN CRISTOVAL
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
SECRETARIO


ESCALANTE PEREZ MARIA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

RESOLUCION N° 014-2022-CEPCAÑETE/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Cañete, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Quilmaná**, presentado por el Señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Cañete; Que, este **Comité Electoral Provincial de Cañete** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Quilmaná** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Quilmaná**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Quilmaná**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Quilmaná**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Cañete**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Quilmaná** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

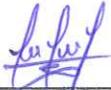
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	MARTIN TALLA QUISPE	07863875	M	54
REGIDOR 1	CARMELA NATIVIDAD FERNANDEZ BACA	09389574	F	72
REGIDOR 2	VICTOR RAUL SALAS RUIZ	15402224	M	59
REGIDOR 3	LILIANA KATHERINE QUISPE HUAMAN	72530618	F	19
REGIDOR 4	JAIME ALFREDO ORIHUELA YATACO	15440114	M	46
REGIDOR 5	GUADALUPE ANGGELA PINO CAICO	73072052	F	25
ACCESITARIO 1	JORGE BENIGNO TELLO HUAMAN	76653093	M	26
ACCESITARIO 2	MIRIAM SANCHEZ DE LA CRUZ	15440738	F	44

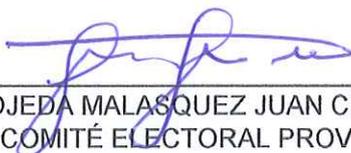
Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete** señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.uinidadcivilalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


AVILA RAMOS GIULIANA PAOLA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
PRESIDENTA


ESCALANTE PÉREZ MARIA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
VOCAL


OJEDA MALASQUEZ JUAN CRISTOVAL
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
SECRETARIO



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

RESOLUCION N° 015-2022-CEPCAÑETE/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Cañete, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Antonio**, presentado por el Señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Cañete; Que, este **Comité Electoral Provincial de Cañete** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Antonio** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Antonio**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Antonio**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Antonio**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Cañete**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Antonio** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	JUANA MABEL CAMACHO HUAPAYA	40299757	F	43
REGIDOR 1	JUAN SANTIAGO GOICOCHEA RUIZ	15407451	M	57
REGIDOR 2	JUANA MARIA FERNANDA VICENTE VEGA	60262710	F	20
REGIDOR 3	LUIS ANGEL TASAYCO QUISPE	40763760	M	42
REGIDOR 4	TAMY ELISA HERRERA ABURTO	72211147	F	22
REGIDOR 5	PEDRO CELESTINO CUYA CONDE	15406473	M	79

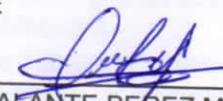
Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete** señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


AVILA RAMOS GIULIANA PAOLA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
PRESIDENTA


OJEDA MALASQUEZ JUAN CRISTOVAL
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
SECRETARIO


ESCALANTE PEREZ MARIA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

RESOLUCION N° 016-2022-CEPCAÑETE/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Cañete, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Luis**, presentado por el Señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Cañete; Que, este **Comité Electoral Provincial de Cañete** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Luis** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Luis**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Luis**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Luis**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Cañete**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Luis** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	KATIA NATHALI SOLANO CHIOK	42786302	F	37
REGIDOR 1	ERIKA GUADALUPE QUISPE ARCE	41551547	F	41
REGIDOR 2	LUIS ALBERTO LIZARBE MESAJIL	47335688	M	31
REGIDOR 3	GRETZEL AYLIN VALERIO RIPAS	73465243	F	25
REGIDOR 4	JUAN JUNIOR HUAMANI MOLINA	70144806	M	29
REGIDOR 5	GRACIELA HERLINDA AYLAS HUASACCA	15413178	F	54

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete** señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



AVILA RAMOS GIULIANA PAOLA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
PRESIDENTA



OJEDA MALASQUEZ JUAN CRISTOVAL
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
SECRETARIO



ESCALANTE PEREZ MARIA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

RESOLUCION N° 017-2022-CEPCAÑETE/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Cañete, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Santa Cruz de Flores**, presentado por el Señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Cañete; Que, este **Comité Electoral Provincial de Cañete** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Santa Cruz de Flores** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Santa Cruz de Flores**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Santa Cruz de Flores**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Santa Cruz de Flores**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Cañete**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Santa Cruz de Flores** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	JUAN EUGENIO TRIGUEROS CHUMPITAZ	15415899	M	47
REGIDOR 1	MARIA JULIA ALFARO JULCA	44861053	F	37
REGIDOR 2	ELVIS ISIDORO CHUMPITAZ CUYA	15415541	M	56
REGIDOR 3	CORAIMA CUYA HUAPAYA	70132700	F	22
REGIDOR 4	PEDRO IVAN AGAPITO MESIAS	40127704	M	44
REGIDOR 5	NIRIAN MARITZA RUIZ HUAPAYA	15414594	F	58
ACCESITARIO 1	JUAN CARLOS AGAPITO ARPI	71333172	M	20
ACCESITARIO 2	ADELA DEL PILAR CAMACHO CHUMPITAZ	70133819	F	26

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete** señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


AVILA RAMOS GIULIANA PAOLA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
PRESIDENTA


OJEDA MALASQUEZ JUAN CRISTOVAL
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
SECRETARIO


ESCALANTE PEREZ MARIA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

RESOLUCION N° 018-2022-CEPCAÑETE/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Cañete, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Zúñiga**, presentado por el Señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Cañete; Que, este **Comité Electoral Provincial de Cañete** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Zúñiga** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Zúñiga**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Zúñiga**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Zúñiga**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Cañete**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Zúñiga** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	JOSE ROBERTO QUISPE DE LA CRUZ	42509630	M	39
REGIDOR 1	FLOR DE LIZ NATALY MENESES SANDOVAL	45973975	F	33
REGIDOR 2	MIGUEL ANGEL SANCHEZ PAIPAY	40902077	M	43
REGIDOR 3	THELMA EXODINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	45563800	F	33
REGIDOR 4	JOSEPH ENRIQUE CEPERIAN RODRIGUEZ	70542652	M	23
REGIDOR 5	FAUSTA DIONICIA CHAMILCO PEVEZ	15417019	M	63

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete** señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

AVILA RAMOS GIULIANA PAOLA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
PRESIDENTA

OJEDA MALASQUEZ JUAN CRISTOVAL
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
SECRETARIO

ESCALANTE PEREZ MARIA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
VOCAL